

DECISIÓN MINISTERIAL

LII / D / 561

GÉNERO Y ENERGÍA

CIUDAD PANAMÁ, PANAMÁ

15/12/2022

LA LII REUNIÓN DE MINISTROS

CONSIDERANDO:

QUE según lo establecido en el literal a) del Artículo 3 del Convenio de Lima, la Organización tiene entre sus objetivos y funciones, promover la solidaridad de acciones entre los Países Miembros para el aprovechamiento de los recursos naturales nacionales y regionales.

QUE de acuerdo a lo estipulado en el literal g) del Artículo 3 del Convenio de Lima, la Organización tiene entre sus objetivos y funciones, estimular entre los Miembros la ejecución de proyectos energéticos de interés común.

QUE al tenor de lo establecido en el literal m) del Artículo 3 del Convenio de Lima, la Organización tiene entre sus objetivos y funciones, propiciar la formación y el desarrollo de políticas energéticas comunes como factor de integración regional.

QUE el Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 5 dirigido a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, considera que la igualdad de género no solo constituye un derecho humano fundamental, sino que además resulta uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

QUE desde el año 2012 en el marco de la cooperación técnica y financiera aportada por el gobierno de Canadá para la implementación del Programa "Acceso a la Energía Sostenible en la Región de América Latina y el Caribe", la Secretaría Permanente de OLADE asumió la responsabilidad de impulsar y promover la igualdad de género; mediante la incorporación en las políticas, programas, planes y proyectos vinculados al sector de la energía de una perspectiva de equidad de género que considere condiciones particulares de las mujeres como su raza, etnia, situación de capacidades especiales u otros factores sociales, mediante acciones de capacitación y asistencia técnica a los Países Miembros.

QUE no obstante los esfuerzos realizados y los logros obtenidos, en el sector energético de América Latina y el Caribe subsisten conductas discriminatorias y brechas de desigualdad que afectan la eficaz implementación de un modelo de desarrollo equitativo y paritario en materia de género en las actividades y áreas vinculadas al sector de la energía.



En uso de sus atribuciones:

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Instruir a la Secretaría Permanente de OLADE a:

- a) Impulsar acciones dirigidas a garantizar la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades y operaciones vinculadas al sector de la energía en América Latina y el Caribe para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.
- b) Implementar acciones enfocadas a apoyar a los Estados Miembros de OLADE en la creación y fortalecimiento de capacidades para la incorporación de un enfoque transformador de equidad de género, en todas las actividades y áreas vinculadas al sector de la energía.
- c) Proveer asistencia técnica a los Estados Miembros de OLADE en las acciones requeridas para lograr la igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres y las niñas mediante la incorporación de una perspectiva transformadora de equidad de género en el diseño e implementación de políticas, programas, planes y proyectos vinculados al sector de la energía; en aras de garantizar el fortalecimiento del liderazgo femenino, y la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades con un enfoque interseccional que considere sus condiciones particulares como raza, etnia, situación de capacidades especiales u otros factores sociales, así como la consideración de las necesidades, roles, responsabilidades e intereses de las mujeres en el sector de la energía.
- d) Promover el desarrollo de estudios y proyectos enfocados a identificar y atender las barreras y brechas de desigualdad de género que inciden en la integración transversal de un enfoque de equidad de género en el sector de la energía.
- e) Facilitar espacios y mecanismos dirigidos a compartir buenas prácticas, experiencias exitosas y lecciones aprendidas entre los Países Miembros de OLADE, en materia de igualdad de género en el sector de la energía.
- f) Instaurar una comisión de género en OLADE, con representatividad de los Estados Miembros, con el objetivo de promover e impulsar el desarrollo de estrategias y políticas de género y energía en el ámbito regional, con sus respectivos planes de acción, incorporando acciones específicas y medidas especiales dirigidas a eliminar las brechas de desigualdad de género, según cada caso y, el grado de avance de cada país en la temática.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instar a las Coordinaciones Nacionales de los Países Miembros de OLADE a compartir buenas prácticas y aportar a OLADE el apoyo correspondiente en el proceso de implementación del mandato contenido en la presente Decisión Ministerial.



ARTÍCULO TERCERO: Exhortar a la Secretaría Permanente de OLADE a establecer sinergias con otras instancias subregionales, regionales e internacionales vinculadas al diseño de estrategias para la incorporación de enfoques de género en el sector de la energía.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Erick Pérez".

Erick Pérez

Viceministro de Hidrocarburos

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN DE MINISTROS DE OLADE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Flavia Royón".

Flavia Royón
Secretaría de Energía
Secretaría de Energía –Ministerio
de Economía de la República
Argentina

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alfonso Blanco".

Alfonso Blanco
Secretario Ejecutivo
OLADE

